



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2025-MDY

Yura, 12 de febrero de 2025.

**VISTOS:** El Informe N° 00048-2025-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 00075-2025-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Proveído N° 00102-2025-GM-MDY, de Gerencia Municipal y;

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la misma Ley, establece que son atribuciones del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, determina las fases del proceso del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2025-MDY, se aprueba el Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Yura, mediante el cual en su artículo décimo segundo, Equipo Técnico, señala que estará conformado por: Gerente Municipal, Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina General de Administración, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Gerente de Servicios a la Comunidad, Gerente de Desarrollo Social y Económico, Gerente de Administración Tributaria, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Presupuesto, Subgerente de Obras Públicas y Proyectos y Subgerente de Mantenimiento de infraestructura pública;

Que, asimismo el artículo décimo tercero de la Ordenanza Municipal N° 001-2025-MDY, establece como funciones del Equipo Técnico: a. Elaborar y proponer la metodología y programación para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026, b. Evaluar las iniciativas de inversiones presentados en el presente proceso de Presupuesto Participativo, c. Participar activamente en las reuniones de trabajo convocadas, d. Informar y capacitar a la población y a las organizaciones de la Sociedad Civil sobre el proceso objeto de la presente Ordenanza y de los mecanismos de participación, e. Diseñar las pautas metodológicas para el desarrollo de los Talleres de trabajo con los Agentes Participantes, f. Facilitar los documentos de gestión del proceso y toda información necesaria, a fin de garantizar la participación de los Agentes Participantes, g. Evaluar la viabilidad técnica y financiera de cada una de las acciones propuestas, según criterios de priorización de la presente ordenanza, h. Elaborar la propuesta de Acta de Acuerdos y Compromisos asumidos por los Agentes Participantes, i. Todas las acciones complementarias que sumen al objetivo del presente reglamento. Asimismo, señala que el Equipo Técnico será asistido por las unidades orgánicas correspondientes a fin de garantizar la difusión y el desarrollo óptimo del proceso del Presupuesto Participativo 2026;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.5 de la Guía de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el Equipo Técnico tiene como Rol: a. Desarrollar las guías metodológicas de los talleres, b. Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso, c. Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo, d. Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos, e. Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron en la evaluación técnica y financiera y su relación con los resultados nacionales, regionales y locales;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Que mediante Informe N° 00048-2025-MDY-GM-OGPP, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, presenta la propuesta para conformar el Equipo Técnico para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Yura, cuya propuesta de conformación es: Gerente Municipal, quien lo preside, Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Jefe de la Oficina General de Administración, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Gerente de Servicios a la Comunidad, Gerente de Desarrollo Social y Económico, Gerente de Administración Tributaria, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Presupuesto, Subgerente de Obras Públicas y Proyectos y Subgerente de Mantenimiento de Infraestructura Pública;

Que, mediante Informe N° 075-2025-OGAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión favorable aprobar y conformar el Equipo Técnico del proceso de presupuesto participativo para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Yura;

Que, mediante Proveído N° 00102-2025-GM-MDY, el despacho de Gerencia Municipal, solicita proyectar la resolución de conformación del Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Yura, conforme lo indica el Informe N° 0075-2025-OGAJ-MDY;

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, EL MISMO QUE ESTARÁ INTEGRADO POR:**

- Gerente Municipal, quien lo preside.
- Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto.
- Jefe de la Oficina General de Administración. Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.
- Gerente de la Gerencia de Servicios a la Comunidad.
- Gerente de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.
- Gerente de la Gerencia de Administración Tributaria.
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y Presupuesto.
- Subgerente de la Subgerencia de Obras Públicas y Proyectos.
- Subgerente de la Subgerencia de Mantenimiento de Infraestructura Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, al Equipo Técnico, para el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Yura, el cumplimiento de la presente, de acuerdo a Ley, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las acciones que realice el Equipo Técnico, para el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Yura, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - PONER EN CONOCIMIENTO**, de los integrantes del Equipo Técnico, de Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial y TIC, la publicación de la presente en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Felipe G. Lázaro Enriquez  
(e) Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Mirtha Mavel Ruelas Castilla  
ALCALDESA